

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202100152 00

Respecto de la notificación del mandamiento de pago surtida por Aviso, el Juzgado Resuelve:

No tener en cuenta dicha notificación, por cuanto no se acredita la citación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 no modifico el artículo 292 del Código General del Proceso, lo que dicha norma señalo es que la notificación de las decisiones que se deben hacer en forma personal, pueden hacerse mediante Aviso por mensaje de datos, a través de mecanismo digital y para ello previamente se debe indicar que el medio digital en que se realiza corresponde al utilizado por el notificado y además aportar las evidencias; resultando claro que únicamente regula la notificación por medio digital.

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...” (Resaltado fuera de texto)

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria